

PERGAMINO, 13 de octubre de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
DR. HÉCTOR M. GUTIÉRREZ
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente elevo a Usted la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la **Undécima Sesión Ordinaria** celebrada el día 12 de octubre de 2010, al considerar el Expte. **D-71-10 D.E. C-3343/10 MUCABARE PABLO**. Solicita reconocimiento de antigüedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ ----- 305,15 (pesos trescientos cinco c/15 ctvos), a favor del Sr. MUCABARE PABLO – en concepto de liquidación del pago de reconocimiento de la antigüedad según Decreto N° 6471/09, sancionado el 11/11-09 - al IOMA \$ 36,06 (pesos treinta y seis c/06 ctvos) - al IPS \$ 105,22 (pesos ciento cinco c/22 ctvos), que no fueran contabilizados en el ejercicio 2009, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas ----- presupuestarias:

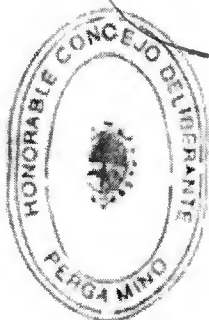
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda - Fuente Financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

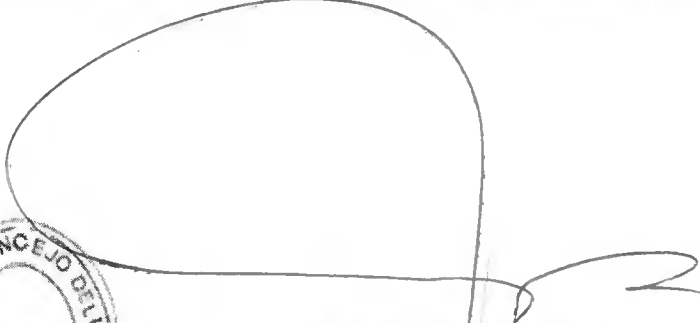
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 7212/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzol
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante